



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 16/03/2023

No. de Evento: LA-50-GYR-050GYR008-I-12-23
bajo el: Art. 26 fracción I
No. Compras: E-2023-00001193
No. de Pedido: D3P0077
Elaboración: 06/03/2023 Impresión 06/03/2023

Proveedor: ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MÉDICO S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE PINO NUM. 343 INT-BODEGA 4 ATLAMPA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de entrega: 16/03/2023

06450

Partida presupuestal: 0401 21053002

R.F.C. EAS-080619-B92 No. Proveedor: 00134441

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1 060 066 10780001 FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5% EN UNA CONCENTRACION DE 22600 PPM AUTOPOLIMERIZABLE EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO. PRESENTACION UNIDOSIS. 1510 DSS 26.50 40,015.00

Marca: CLINPRO WHITE VARNISH
Procedencia: ESTADOS UNIDOS

Tipo Presen: DSS
Cant Presen: 1

2 060 088 0967 0001 APOSITO TRANSPARENTE ESTERIL DE POLIURETANO CON ADHESIVO HIPOALERGENICO LIBRE DE LATEX CON TECNOLOGIA DE CONFORT, EL FILM INTEGRA UNA ALMOHADILLA DE GEL TRANSPARENTE Y ABSORBENTE IMPREGNADA CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, CON 18 CJA 4,395.00 79,110.00

Marca: 3M TEGADERM CHG
Procedencia: ESTADOS UNIDOS

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 25

3 060 165 08230101 CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE UN LUMEN, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACO, CON AGUA INTRODUCTORA PERCUTANEA, ESTERIL Y DESECHABLE. NEONATAL. CALIBRE. 4.0 FR 35 PZA 580.82 20,328.70

Marca: EB-PICC
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: PZA
Cant Presen: 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Adquisición y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 16/03/2023

No. de Evento: LA-50-GYR-050GYR008-1-12-23
bajo el: Art. 26 fracción I
No. Comprobante: E-2023-00001193
No. de Pedido: D3P0077
Elaboración: 06/03/2023 Impresión 06/03/2023

Proveedor: ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MÉDICO S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE PINO NUM. 343 INT-BODEGA 4 ATLAMPA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de entrega: 16/03/2023

06450

Partida presupuestal : 0401 21053002

R.F.C. EAS -080619-B92 No. Proveedor : 00134441

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

SUB. TOTAL \$ 139,453.70

I. V. A. \$ 22,312.59

TOTAL \$ 161,766.29

(ciento sesenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 29/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 00ADQOR-2023/00214
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS
CIUDAD DE MÉXICO, D.F.
16 de marzo de 2023



No. de Evento: LA-50-GYR-050GYR008-I-12-23
bajo el: Art. 26 fracción I
No. Comprobante-2023-00001193
No. de Pedido: D3P0077
Elaboración: 06/03/2023 Impresión 06/03/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 16/03/2023

Partida presupuestal : 0401 21053002

Clasificación presupuestal :

Circ. 24	Loc. 80	Imm. 01	T.S. 15	E. 0	U. 90	P. 0
----------	---------	---------	---------	------	-------	------

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la dermatología, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la dermatología, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar los gastos de envío de la mercancía en su caso de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1 del presente contrato. La presente oferta no tiene efecto de aceptación de la oferta de compra de la entidad contratante.

1.3 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASAP).

El proveedor "Cualquier" cuyo presupuesto de 2014 sea menor a 10 millones de pesos del Instituto no cumplirá con el artículo 32.2 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá cumplir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32.2 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá cumplir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del mismo en aquellos casos en que el proveedor no sea el responsable de la entrega final de los bienes que así lo requiera.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no compromisos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento.

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAMSS.

2.3 El proveedor/cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido por el proveedor, además de la entrega inmediata de los documentos de garantía.

5. El período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometan a proporcionar los bienes con una caducidad superior a la indicada en el presente contrato.

El proveedor de servicios deberá notificar al propietario de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a cambio en un plazo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o problema de calidad solicitado el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El propietario de los bienes podrá solicitar el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos en un plazo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o problema de calidad solicitado el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto no es responsable de los daños y/o perjuicios causados por el uso indebido de la información contenida en este sitio web.

caliente, en un práctico material a 10 veces más barato a partir del que reduce la contaminación, son esenciales para el desarrollo de las ciudades sostenibles. Este producto es el resultado de una investigación llevada a cabo por el Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENMA, que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de

Referencia a Emoción/Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje contraerán por cuenta del proveedor, previa notificación del MSSS.

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes

Los datos consignados en el "Instructivo para recibir la Remisión del Porfido" v deberá anteceder original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de solicitarlos.

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del envío, todos los datos consignados en el instructivo para la entrega de la Remisión del envío y deberá entregar, según sea el caso, el documento de control de calidad del fabricante. Este documento deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

requerirse, copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad de la industria. Esta documentación deberá estar completa e inalterada, que sea verazmente representativa de

[illegible]

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, presentando en el lugar indicado en el presente un bono de depósito en el que se acredite el pago de los impuestos correspondientes a la operación.

de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo contrario sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento u adelantamiento de entrega, notificado en un momento sea con anterioridad o no.

reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este prelado.

3.4 Se aplicará una Deducitiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducitiva del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 7 días hábiles.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cuenta.

3.5.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducitas, así como vigilar el registro o captura, y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la

aplicación de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en su momento, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la penalización.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Asaio, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por El Proveedor en términos del numeral 7.1.2, numeral 21 del Manual De Organización de la Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, “administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano Directivo, Administrativa y Ejecutiva, de acuerdo al presupuesto asignado, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3, 18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones”, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.5.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

El pago de una prima por parte del asegurado debe ser acorde con la normalidad de las prestaciones que el Seguro de Vida y Accidentes garantiza. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de UMIPE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente al período mensual de entrega de bienes, en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido

En caso de no haberse presentado la factura dentro del periodo establecido, se deberá considerar como un pago adelantado, para lo cual se deberá cancelar el monto correspondiente al periodo de entrega de bienes.

La entrega de bienes se considerará completada en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

El proveedor administrativo del Organismo Descentralizado Estatal Quiñana Roo y UMIPE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente al período mensual de entrega de bienes, en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 16/03/2023

No. de Evento: LA-50-GYR-050GYR008-I-12-23
bajo el: Art. 26 fracción I
No. Compranete: E-2023-00001193
No. de Pedido: D3P0077
Elaboración: 06/03/2023 Impresión 06/03/2023

Proveedor: ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO S.A. DE C.V.	No Requisición: PAC
Dirección CALLE PINO NUM. 343 INT-BODEGA 4 ATLAMPA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO 06450	Fecha de entrega: 16/03/2023
R.F.C. EAS -080619-B92 No. Proveedor: 00134441	Partida presupuestal: 0401 21053002
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,	Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000003921-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.		OBSERVACIONES	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE ROBERTO GUARNEROS GONZALEZ			
CARGO REPRESENTANTE LEGAL			
FIRMA DE CONFORMIDAD 		TELEFONO(S)	
		FECHA	DIA MES AÑO
		09	03 2023
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA PODER NOTARIAL 60.227 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2016. PROTOCOLIZADO POR EL LIC. FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIA PUBLICA No.221 CIUDAD DE MEXICO			



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, Políticas 36 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADONJUS/PEDIDO/A-2023/002014

La validación jurídica de este documento se realizó en su totalidad, en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, Políticas 36 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADONJUS/PEDIDO/A-2023/002014

La validación jurídica de este documento se realizó en su totalidad, en la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1, Políticas 36 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADONJUS/PEDIDO/A-2023/002014

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV.
LIC. DULCE MARIA GUERRERO MERCADO SOLIS
ADMONT. PEDIDO/ TIT COORD. DE ABAST. Y EQ.
TIT JEFA. DE SERVICIOS ADMVOS.

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO